



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **991-2013-GR/MOQ.**

VISTO :

Fecha: **18 de Octubre del 2013**

El proveído del Informe Nº 278-2013-DRA/GR.MOQ., de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicita emitir resolución DESIGNANDO A LA LIC. NELLY ALEJANDRA SALAZAR TORRES, como responsable de atender los requerimientos que la Comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los FONAVISTAS, y ;

CONSIDERANDO:

Que, en merito de artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, con Oficio Circular Nº016-2013-EF/38.0, del 13 de Agosto del 2013, el Secretario Técnico de la Unidad Ejecutora Nº009 Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley Nº29625, comunica que en atención a lo dispuesto en el Artículo 23º del Reglamento de la Ley Nº29625, aprobado por Decreto Supremo Nº006-2012-EF, que establece la obligación de las instituciones públicas y privadas que desarrollaron actividades en el periodo de aportaciones al FONAVI, de procesar la información de sus aportes según formulario Nº2; por lo que solicitan la información de aportes referidos al periodo de Julio 1979 a Agosto de 1998, de los trabajadores (activos o inactivos) y pensionistas, incluidos aquellos que provengan de Instituciones o empresas absorbidas; de ser el caso, según la estructura indicada en los Anexos. Asimismo solicitan a los empleadores que se sirvan acreditar a la brevedad, a un representante ante la Secretaría Técnica a fin de realizar las coordinaciones necesarias para el envío de la información, conforme a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria y Final del mencionado Reglamento. Las empresas privadas acreditarán al representante legal o a un apoderado con facultades suficientes para brindar la información señalada en el artículo 23º de dicha norma, esta acreditación deberá realizarse mediante una carta u oficio dirigida a la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley Nº29625, en mesa de partes del primer piso en el Jr. Cuzco Nº177 – Cercado de Lima de 9.00 a.m. A 1.00 p.m. y de 2.00 p.m. A 5.00 p.m.

Que, el Director de Recursos Humanos con Informe Nº942-2013-DRH-DRA/GR.MOQ., informa a la Dirección Regional de Administración que, mediante el reglamento de la Ley Nº29625 – Ley de devolución de dinero del Fonavi a los trabajadores que contribuyeron al mismo, aprobado mediante Decreto Supremo Nº006-2012-EF, estipula en su tercera disposición complementaria, transitoria y final que " Todos los pliegos deberán acreditar ante la Secretaría Técnica de la Comisión a un representante, cuya designación deberá ser formalizada mediante una Resolución suscrita por el titular del Pliego. Este funcionario será responsable de atender los requerimientos que la comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los fonavistas; siendo para el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, un funcionario con rango de Gerente, por lo que propone como representante del Gobierno Regional ante la Secretaría Técnica a la Dirección Regional de Administración por tener el rango de Gerencia (F-5) a fin de Informar a la Comisión Ad Hoc el representante y éstos a su vez puedan enviar el software donde se procederá a llenar los datos de aportes de los trabajadores activos o inactivos y pensionistas;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 991-2013-GR/MOQ.

Fecha: **18 de Octubre del 2013**

Contando con la autorización de Gerencia General Regional y de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, estando con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21º de la Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la LIC. NELLY ALEJANDRA SALAZAR TORRES – DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION, como representante del Gobierno Regional de Moquegua ante la Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc creada por la Ley Nº29625; quedando como responsable de atender los requerimientos que la Comisión demande respecto a la reconstrucción del historial laboral de los fonavistas.

ARTICULO SEGUNDO.-REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Organo Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría Técnica de Apoyo a la Comisión Ad Hoc – Lima en mesa de partes del primer piso en el Jr. Cuzco Nº177 – Cercado de Lima de 9.00 a.m. A 1.00 p.m. y de 2.00 p.m. A 5.00 p.m., Oficina de Computo e Informática, para su conocimiento y fines.

REGISTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

MAVC/PGRM
JCCC/DRAJ
AGP/ABOG



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL